

Apoyo a Ecosistemas de Innovación 2023

Orden de bases: [Orden CIN/644/2023 del 16/06/2023 \(BOE nº 140, 20/06/2023\)](#)

Convocatoria: [Resolución 29 de diciembre de 2023 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E.](#)

[Extracto de convocatoria](#)

OBJETO

Se financiará la actuación de los gestores de Ecosistemas de Innovación basados en Redes de Excelencia Cervera.

Estos ecosistemas deberán estar gestionados por una agrupación o consorcio de entidades sin personalidad jurídica encargada de dinamizar, potenciar y comercializar el ecosistema, fortaleciendo los vínculos entre las entidades participantes.

ACTIVIDADES OBJETO DE LA AYUDA

1. La actividad de la agrupación para facilitar la colaboración, el intercambio de información y la prestación o canalización de servicios especializados y personalizados de apoyo a las empresas.
2. La comercialización de la agrupación para aumentar la participación de nuevas empresas u organizaciones y reforzar la visibilidad.
3. La gestión de las instalaciones de la agrupación, la organización de programas de formación, talleres y conferencias para fomentar el intercambio de conocimientos y el trabajo en redes, así como la cooperación transnacional.

BENEFICIARIOS

1. Empresas.
2. Organismos públicos de investigación.
3. Universidades y sus institutos universitarios de investigación.
4. Institutos de investigación sanitaria.
5. Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal.
6. Asociaciones y fundaciones.
7. Administraciones Públicas (Administración General del Estado, Administraciones de las CC. AA., Administración Local) y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de las distintas Administraciones públicas.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- **Tipo de convocatoria:** Concurrencia competitiva.
- **Presupuesto convocatoria:** 13.340.000 euros. 3 M€ se destinarán a apoyar ecosistemas de innovación en el ámbito aeroespacial.
- Vinculación con las tecnologías prioritarias Cervera: se deberá seleccionar una o varias tecnologías prioritarias Cervera relevantes para el ecosistema, de acuerdo con la lista del Anexo I de la Convocatoria:
 1. Materiales avanzados
 2. Economía circular
 3. Transición energética

4. Fabricación inteligente
 5. Tecnologías para la salud
 6. Cadena alimentaria segura y saludable
 7. Deep learning, Inteligencia Artificial
 8. Redes móviles avanzadas
 9. Transporte inteligente
 10. Protección de la información
 11. Computación cuántica
- **Modalidad de Proyectos:** Colaborativos
 - **Agrupación:** Mínimo 4 y máximo de 8 entidades.
 - Al menos, un Centro Tecnológico y/o Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica que haya recibido ayuda en las convocatorias del año 2019 o 2020 para Cervera Centros y una empresa.
 - El representante o coordinador de la agrupación deberá ser una empresa o un Centro Tecnológico y/o Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica.
 - Los miembros de la agrupación deberán suscribir, con carácter previo a la formulación de la solicitud, un acuerdo interno que regule su funcionamiento.
 - **Participación de la UMA:** beneficiario (socio) a costes marginales.
 - **Modalidad de Ayuda:** Subvenciones (Intensidad máxima: 50% de los gastos elegibles).
 - **Presupuesto:** mínimo de 1.000.000 euros y máximo elegible de 3.000.000 euros.
 - **% Participación:** Las actividades dentro de la agrupación deberán estar equilibradas, de modo que ningún participante tenga una participación inferior al 10% del presupuesto elegible.
 - **Duración:** el plazo de ejecución de la actuación será plurianual, debiendo comenzar después de la presentación de la solicitud de ayuda y finalizar el 31 de diciembre de 2025, en todo caso, se deberá solicitar ayuda para el año 2024.
 - La ayuda concedida en el marco de esta convocatoria es incompatible, durante su período de ejecución, con cualquier otra ayuda pública de ámbito europeo, estatal o autonómico con idénticos objetivos y finalidad.

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA - UMA

- **Costes Directos:**
 - a. Costes de personal: personal de nuevas contrataciones.
 - b. Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares.
 - c. Costes de subcontratación de actividades. Quedan expresamente excluidos los costes correspondientes a cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada. La subcontratación podrá alcanzar hasta un porcentaje máximo del 50% del presupuesto elegible por cada integrante de la agrupación.

- d. Costes de gestión de instalaciones de uso compartido.
 - e. Costes derivados de asesoramiento, realización de estudios, difusión, eventos y publicidad. En las actividades de difusión, eventos y publicidad sólo se admitirán costes asociados a la contratación de espacios, medios técnicos y cartelería.
 - f. Costes de publicación y difusión de resultados, incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto.
 - g. Costes derivados de la formación del personal asociado a la actuación. Los costes inherentes a la preparación de actuaciones formativas incluyendo el material docente o formativo.
 - h. Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares.
 - i. Otros costes administrativos, siempre que encajen en alguna de las categorías de la Orden CIN 644/2023, de 16 de junio, y deriven de la actuación objeto de ayuda.
- **Costes Indirectos:** 7% sobre los gastos totales de la actuación.

RECOMENDACIONES

- **Subcontrataciones:**
 - Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación.
 - Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a. Que el contrato se celebre por escrito.
 - b. Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente. La solicitud irá acompañada de una memoria justificativa de la necesidad de la subcontratación para la consecución de los objetivos de la actuación objeto de ayuda.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- **Vía telemática.** a través de los formularios y medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Centro para el Desarrollo Tecnológico y de la innovación (<https://sede.cdti.gob.es/>), lo cual requerirá el registro previo de los solicitantes en el sistema de entidades de CDTI.
- **Documentación:** formulario electrónico, junto con las declaraciones y documentación que se relaciona a continuación (en formato «pdf», y en ningún caso superará 6 Mbytes de información).
 - a. Memoria de la actuación (ver Anexo II de la convocatoria).
 - b. Memoria justificativa del cumplimiento del principio DNSH (ver Anexo IV de la convocatoria).
 - c. Tres ofertas de diferentes proveedores en el supuesto de que se identifique la entidad a subcontratar en la solicitud y el importe del contrato con dicha entidad supere las cuantías establecidas para el contrato menor, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, en cuyo caso deberá aportarse la correspondiente memoria justificativa, según lo previsto en el artículo 7.5 de la convocatoria.
 - d. Acuerdo de agrupación firmado por todos los integrantes de ésta (ver artículo 3.4 de la convocatoria y en artículo 4.4 de la Orden de bases).
 - e. Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” (2021/C 58/01).
 - f. Documentación adicional (ver artículo 9.7 de la convocatoria).



- **Plazo de presentación:** 11 de enero de 2024 y finalizará el 12 de marzo de 2024, a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular.

NOTA: Si tiene intención de participar en esta convocatoria, por favor contacte con la OTRI lo antes posible, para asesoramiento sobre su propuesta, **siendo la fecha límite interna para entrega de toda la documentación el 28/02/2024.**

Más información

<https://www.cdti.es/ayudas/ecosistemas-de-innovacion-2023>

Personas de contacto en la UMA:

Sofía Trapero/Marta García, proyectoscolaborativos@uma.es